

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

AMBITE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, acordó la aprobación inicialmente de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.ambite.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Art. 6. *Cuota tributaria:*

- Por cada vivienda familiar: 24,04 euros.
- Alojamientos: 901,52 euros.
- Establecimientos comerciales: 31,25 euros.
- Restaurantes, pubs y similares: 49,28 euros.
- Bares: 39,06 euros.
- Por utilización del contenedor de escombros en el Punto de Voluminosos, por cada saco de 20 kilos: 1,00 euros.

Ambite, a 14 de junio de 2021.—El alcalde en funciones, Francisco Javier Carmona Sánchez.

(03/21.534/21)

